Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/CD/18/2019

"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – FACULTAD DE MEDICINA" - ID N° 369.360.

Entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora Encargada de Despacho del Rectorado, refrendada por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISTEC** con RUC N°:6100131-7, domiciliada en la Ruta VI, Km 7 del Barrio Arroyo Pora del Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Olmiro José Dalaporta**, con Cédula de Identidad N° 6.100.131, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – FACULTAD DE MEDICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Contratación Directa N°22/2019 para la **"Instalación De Infraestructura para la Provisión de Agua Potable – Facultad de Medicina".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Contratista;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.360.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

AsisteC R.U.C. 6.100.131-7 Pozos Artesianos Importación - Exportación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 22/2019**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada por **Resolución REC/UOC N° 027/2019.**----------

5. PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 c y j de la Ley N° 2051).

Lote total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 42.500.000 Máximo: 85.000.000, Abastecimiento simultaneo: NO								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	83101504-984	PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO						
1.1		Perforación de suelo sedimentario con diámetro de 8"1/2 de 0 a 30 m	Metros	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	198.200	198.200
1.2		Perforación en roca con diámetro 6" 1/8 de 0 a 200 m	Metros	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	221.500	221.500
1.3		Previsión e instalación de conducto revestimiento con diámetro 174x6,8 de 0 a 30 m	Metros	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	199.300	199.300
1.4		Ensayo de caudal con compresor de aire hasta 750x300 pcm	Unidad Medida Global	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	1.425.500	1.425.500
1.5		Sello sanitario e informe técnico	Unidad Medida Global	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	1.598.000	1.598.000
1.6		Equipamiento de bombeo. Electrobomba sumergible DF 24/5,56 HP 380 W. Tablero de comando estándar 3x2,5. caño 1 1/4 16k y demás conexiones para su instalación hasta boca de pozo. (considerar potencia para alcanzar tanque superior aprox. 15 m)	Unidad Medida Global	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	34.928.000	34.928.000
1.7		Cañería y accesorios para conexión de boca de pozo a tanques de reservorio y superior aprox. 15 m. Bomba de presión de 1,5 HP italiana con accesorios. Mano de obra	Unidad Medida Global	1	**AsisteC Pozos Artesianos**	Py	7.912.500	7.912.500
		Precio Total						**46.483.000**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

AsisteC R.U.C. 6.100.131-7 Pozos Artesianos Importación - Exportación

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones).**----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten Pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------
El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: **Cuenta Corriente en Guaraníes del Banco Continental SAECA N° 212321284102– Titular: Olmiro José Dalaporta** (aplicable a la Administración Central).—

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre del 2019 con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 hasta la recepción definitiva de las obras, y su ejecución se realizará en el Campus – Facultad de Medicina, Encarnación.----------

Las condiciones de ejecución de las obras están establecidas en el pliego de bases y condiciones que forma parte de este contrato e incluye: planilla de oferta, especificaciones técnicas, condiciones financieras y técnicas; seguros y otros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Infraestructuras y Obras.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Se otorgará un **anticipo del 20%** del monto máximo ofertado.----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; La Factura correspondiente.----------
Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección de Infraestructura y Obras de la UNI.----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto máximo del contrato.

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay
Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay
AsisteC R.U.C. 5.100.131-7 Pozos Artesianos Importación - Exportación

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2019.-

AsisteC
R.U.C. 6.100.131-7
Pozos Artesianos
Importación - Exportación

Sr. Olmiro José Dalaporta.
C.I. N° 6.100.131
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora Encargada de Despacho del Rectorado

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General